FLUJO DE APROBACIÓN

Fecha de entrega In-Ova: 17/06/2026 02:33 PM

Documentos electrónicos entregados para pago			
PROYECTO	**TIPO DE SOPORTE**	**N DE FACTURA**	**CUFE**
BPP	FACTURA	FV24021444	7a3a931b0fbd760e3d7fc60b253f857a8bfabe2bf3967a417bc8c94b63ee052dd92c687c01747cd80aa8b8b79642ebc7

Documentos electrónicos entregados para pago			
PROYECTO	**TIPO DE SOPORTE**	**N DE FACTURA**	**CUFE**
BPP	NOTA CREDITO	NC2506	981378033d01fe44f73c122a9c75e70b4e79e8adc08c5ceed24a3427c8ced9d9d0fac4a9189dd8f3515a0c70d054b1e9\\n

Contrato: 0667-26
Acreedor: APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901190279

QUIEN ENVIA:
Mateo Velasquez Penagos 2.
Enlace
QUIEN REVISA:



Mateo Velasquez Penagos 2.
C.C/NIT 1152213221



Juan Gabriel Villada Oquendo 3.
C.C/NIT 8128596



Hector Urrego Perez 4.
C.C/NIT 98497167

CONTRATO N° 0667 DE 2026 ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT: 901190279-1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

3005181224

Fecha del informe:	**30 de May de 2026**
Tipo de informe:	Final
Lugar de ejecución:	En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el lugar indicado por el supervisor de
Supervisor (a):	Juan Camilo Díaz Rios
Cédula supervisor (a):	1128459793
Apoyo a la supervisión:	Juan Gabriel Villada Oquendo
Enlaces que participan:	2
Fecha de suscripción Secop II:	30 de March de 2026
Fecha de inicio Secop II:	06 de April de 2026
Fecha final Secop II:	30 de May de 2026
Otrosí ___ :	No aplica

Proyecto	Valor Inicial Por Rubro:	(+) Otrosi N° 1	(+) Otrosi N° 2	(-) Liberaciones	Valor actual del contrato	Ejecutado	Disponible
BPP	$ 8,301,011	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8,301,011.00	8,301,011.00	0.00
SBPM	$ 47,404,864	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47,404,864.00	47,404,863.00	1.00
					$ 0.00	0.00	0.00
					$ 0.00	0.00	0.00
					$ 0.00	0.00	0.00
Valor Contrato	**$ 55,705,875.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 55,705,875.00**	**55,705,874.00**	**1.00**

NOVEDADES DEL CONTRATO

Fecha de suspensión:	No aplica.
Fecha de reinicio:	No aplica.
Fecha terminación anticipada:	No aplica.

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de dispositivos de seguridad perimetral (Firewall) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la gestión de redes de las unidades de información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual:	**Terminado**
Cumplimiento objeto contractual:	**100.00 %**
Ejecución presupuestal:	**100.00 %**

Valor actual del contrato	Proyecto	Tipo de Soporte	N° Factura / Doc. Soporte	Fecha Soporte	%Ejecución	Valor a Pagar	Saldo Contrato
$ 55,705,875	SBPM	Factura	FV24021422	13-Apr-2026	85.10 %	$ 47,404,863.00	$ 8,301,012.00
$ 55,705,875	BPP	Factura	FV24021444	22-May-2026	100.00 %	$ 8,301,012.00	$ 0.00
$ 55,705,875	BPP	Nota credio	NC2506	29-May-2026	100.00 %	-$ 1.00	$ 1.00

x000a

Factura	FV24021444
Proyecto:	BPP
Subtotal:	6,975,640.34
Iva:	1,325,371.66
Total a Pagar:	**$ 8,301,012.00**

Nota crédito	NC2506
Proyecto:	BPP
Subtotal:	- 0.84
Iva:	- 0.16
Total a Pagar:	**-$ 1.00**

Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0.00**

Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0.00**

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Se realizó la validación técnica de los bienes suministrados por el contratista en la entrega, constatando que el cumplimiento se ajusta estrictamente a los plazos, obligaciones y condiciones pactadas en los documentos del proceso.

1. Verificación técnica de la ejecución
- Idoneidad y Estado de los Bienes: Se confirmó mediante inspección física que el dispositivo de seguridad perimetral (appliances) es nuevo, original y se encuentra en óptimas condiciones de operación, sin presentar señales de uso, maltrato logístico o defectos de fabricación.
- Conformidad con el Anexo Técnico: Las especificaciones de los elementos entregados guardan total simetría con los requerimientos mínimos establecidos en la Ficha Técnica (Numeral 1.4) del proceso SA-04-2026. Se validó mediante el sistema operativo de fábrica (pfSense Plus) la presencia exacta de los procesadores Intel® Atom®, módulos de memoria RAM y el almacenamiento expandido exigido.
- Garantía Técnica: El contratista aportó el respectivo Certificado de Garantía Comercial fechado el 22 de mayo de 2026, obligándose a brindar una cobertura de un (1) año a partir de la fecha de entrega de cada ítem ante fallas de fabricación y funcionamiento bajo condiciones normales de uso.
- Soportes de Recepción: Se cuenta con la remisión de entrega debidamente suscrita y el correspondiente registro fotográfico de los componentes y las interfaces del sistema.

2. Verificación financiera
Se efectuó el cruce de información entre los bienes físicos recibidos y la distribución homogénea de precios presentada por el contratista posterior al cierre del evento de subasta. Los valores unitarios y totales se encuentran perfectamente alineados con el menor lance adjudicado, garantizando la transparencia presupuestal del contrato.

3. Registro fotográfico
Se adjunta informe de seguimiento técnico con todas las evidencias.

4. Conclusión
Tras concluir las etapas de verificación técnica, de marca, de cobertura de garantías y financiera sobre los elementos entregados, se emite CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN respecto a las obligaciones contractuales del contratista APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S. Los dispositivos de seguridad suministrados cumplen cabalmente con los criterios exigidos, asegurando la actualización y el blindaje tecnológico de la infraestructura de red perimetral institucional del proyecto SBPM.

SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN:

* Los pagos al sistema de seguridad social integral al momento de presentar el informe de actividades y/o la facturación fueron verificados y corresponden con el valor a pagar de conformidad con los honorarios fijados.
* En el período reportado no se impusieron multas ni sanciones.

SEGUIMIENTO POLIZAS DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO

Amparo:	Valor	Vigencia Actual Desde	Vigencia Actual Hasta	Fecha aprobación SECOP II Inicial	Fecha aprobación SECOP II Modificación
Cumplimiento	$ 11,141,175	27-Mar-2026	30-Nov-2026	06-Apr-2026	-
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	-	-	-	-	-
Calidad del Servicio	$ 11,141,175	27-Mar-2026	30-Nov-2026	06-Apr-2026	-
Estabilidad de la obra	-	-	-	-	-
Calidad o Buen Funcionamiento	-	-	-	-	-

Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
N° de Póliza: M-100296721

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparo:	Valor	Vigencia Actual Desde	Vigencia Actual Hasta	Fecha aprobación SECOP II Inicial	Fecha aprobación SECOP II Modificación
Predios labores y operaciones	No aplica	-	-	-	-
Contratistas y subcontratista	No aplica	-	-	-	-
Vehiculos propios y no propios	No aplica	-	-	-	-

Aseguradora:
N° de Póliza:

x000a

ANEXOS AL PRESENTE INFORME:

No	Acta de inicio	Si	Certificado Junta central de contadores
No	Acta de suspensión	Si	Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
No	Acta de reinicio	Si	Informe de Gestión entregado por el proveedor (Firmado)
Si	Acta de terminación ordinaria	Si	Evidencias fotograficas (con Marca de la fecha que fue tomada sin repetir
Si	Contrato	No	Evidencias pantallazos PC (Marca de la fecha del escritorio)
No	Otrosi N° 1	Si	Evidencias documentos (pdf. word. excel, otros)
No	Otrosi N° 2	No	Evidencias N° de la placa (Compra de Activos BPP)
Si	Factura Electrónica	No	Lista de asistencia (Firmados por asistentes)
No	Documento Soporte	Si	Seguridad Social Vencida + Soporte de Pago
No	Cupon de pago	No	Certificado Parafiscales (Representante Legal)
No	Cuenta de Cobro	Si	Certificado Parafiscales (Revisor Fiscal)
Si	Remisiones (con fecha y firma)	No	Otro: _____
Si	Nota credito		

Total Anexos:	12

SEGUIMIENTO TÉCNICO
CONTRATO 2026-0667

APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
Recepción Sede BPP Principal

Contrato N°:	2026-0667 / SA-04-2026	**Fecha de recepción:**	22 de mayo de 2026
Contratista:	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S – NIT 901190279-1	**Supervisor:**	Designado por la Dirección General
Sede receptora:	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina – Sede Principal	**Proceso:**	Selección Abreviada por Subasta Inversa

1. Verificación técnica de la ejecución

Se realizó la validación técnica del bien suministrado por el contratista correspondiente al **Dispositivo de Seguridad Perimetral tipo Appliance – Alto Rendimiento (Netgate 6100-S)** destinado a la sede principal de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP). Durante el proceso de inspección se verificaron los siguientes aspectos:

• **Idoneidad y Estado del Bien:** Se confirmó mediante inspección física que el dispositivo es nuevo, original y se encuentra en óptimas condiciones de operación, sin presentar señales de uso, maltrato logístico ni defectos de fabricación.

• **Conformidad con el Anexo Técnico:** Las especificaciones del equipo entregado guardan total simetría con los requerimientos mínimos establecidos en la Ficha Técnica (Numeral 1.4) del proceso SA-04-2026. Se validaron el procesador Intel® Atom® C3558, los 8 GB de RAM DDR4, el almacenamiento NVMe de 128 GB y la totalidad de los 8 puertos de red exigidos.

• **Sistema Operativo de Fábrica:** El equipo fue encendido y conectado al portal de administración pfSense® Plus, verificándose la identidad del hardware (serial y Device ID) mediante el dashboard del sistema, la correcta inicialización del firmware CORDOBA-24.03 y la visibilidad de todas las interfaces de red configurables.

• **Accesorios y Completitud del Suministro:** Se comprobó la entrega completa del kit de accesorios originales: fuente de poder externa con conector roscado de seguridad (locking), cable USB de consola y cable de poder AC, conforme a lo requerido en la Cláusula Tercera, numeral 8 del contrato.

• **Garantía Técnica:** El contratista aportó el respectivo Certificado de Garantía Comercial fechado el 22 de mayo de 2026, con cobertura de un (1) año a partir de la fecha de entrega, ante fallas de fabricación y funcionamiento bajo condiciones normales de uso.

• **Soportes de Recepción:** Se cuenta con la remisión de entrega debidamente suscrita y el correspondiente registro fotográfico de los componentes e interfaces del sistema, respaldando la recepción a entera satisfacción por parte de la Entidad.

2. Ficha técnica del bien recibido

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN VERIFICADA

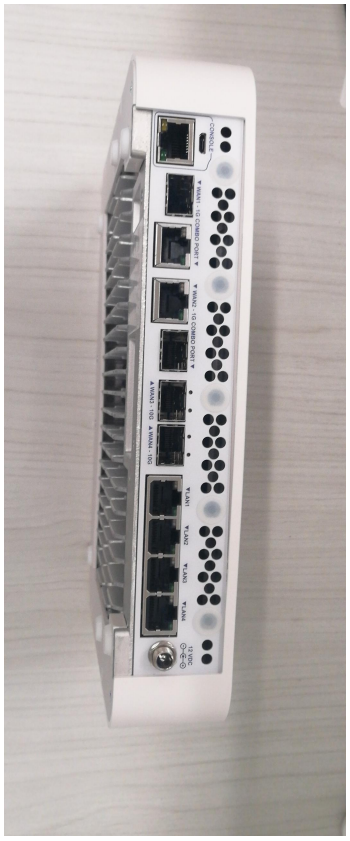
Modelo	Netgate 6100-S
Número de serie	2014260094
CPU	Intel® Atom® C3558 – 4 núcleos @ 2.2 GHz con Intel® QuickAssist (QAT)
Memoria RAM	8 GB DDR4
Almacenamiento	128 GB NVMe M.2 SSD + 16 GB eMMC onboard
Puertos de red	2× 10G SFP+ \| 2× Combo 1G RJ-45/SFP \| 4× 2.5G RJ-45 \| 1× Consola \| 1× USB 3.0
Refrigeración	Pasiva (Fanless) – chasis de aluminio
Fuente de poder	Externa AC/DC 100–240 V, 12 V / 6 A – conector roscado de seguridad (locking)
Sistema operativo	pfSense® Plus (CORDOBA-24.03 / FreeBSD)
Certificaciones	CE, FCC Class B, RoHS, UL, UK CA
País de origen	Filipinas
Estado físico	Nuevo, original, sin señales de uso ni defectos de fabricación
Accesorios incluidos	Fuente de poder externa, cable USB consola, cable de poder AC, guía rápida

3. Registro fotográfico

Las siguientes fotografías, tomadas el **22 de mayo de 2026** durante la recepción del bien en la sede principal de la BPP, dan cuenta del estado físico del equipo, la integridad de sus interfaces y los accesorios suministrados.



Fotografía 1 – Vista superior del equipo (Netgate 6100-S, S/N: 2014260094) junto con la fuente de poder externa, cable USB de consola y cable de poder AC entregados.



Fotografía 2 – Panel de interfaces: CONSOLE, WAN1–WAN4 (1G Combo y 10G SFP+), LAN1–LAN4 (2.5G) y conector de alimentación 12 VDC.



Fotografía 3 – Vista lateral del chasis de aluminio con sistema de refrigeración pasiva (Fanless) e identificación de marca.

4. Conclusión

Tras concluir las etapas de verificación técnica, de marca, de cobertura de garantías y de conformidad con las especificaciones contractuales sobre el bien entregado, se emite **CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN** respecto a la entrega del **Dispositivo de Seguridad Perimetral tipo Appliance – Alto Rendimiento (Netgate 6100-S, S/N: 2014260094)** por parte del contratista **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.**, destinado a la sede principal de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. El dispositivo suministrado cumple cabalmente con los criterios exigidos en el proceso SA-04-2026, asegurando el fortalecimiento y blindaje tecnológico de la infraestructura de red perimetral institucional del proyecto SBPM.

Juan Villada Oquendo
Apoyo a la Supervición BPP

APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
NIT 901190279-1
Carrera 43A #14-27, Oficina 206, Medellín, Antioquia, C.P. 050021
Tel: +576044285181
contacto@aprovisionar.com ; https://aprovisionar.com/
Somos Agente de retención en el impuesto sobre las ventas

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FV24021444
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CR 64 50 32, Colombia, Medellín, Antioquia		22/05/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	4600590	**NIT** 890980150-1	21/06/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	GATEWAY DE SEGURIDAD PFSENSE+ 6100 MAX NETGATE	Unidad	$6.975.640,34	1		$6.975.640,34

Ocho millones trescientos un mil doce pesos (COP)

Moneda: COP
Generado: 2026-05-22 13:07:44-05:00
Validación DIAN: 2026-05-22 13:08:45-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

Favor realizar el pago mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente BANCOLOMBIA No. 527-000002-41 a nombre de APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S (NIT: 901190279-1). Una vez realizado, envíe el comprobante a financiero@aprovisionar.com.

Orden de compra: CONTRATO 2026-0667

CUFE: 7a3a931b0fbd760e3d7fc60b253f857a8bfabe2bf3967a417bc8c94b63ee052dd92c687c01747cd80aa8b8b79642ebc7

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio según los Art. 772 y ss. del Código de Comercio y la Ley 1231 de 2008. Transcurridos tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, sin que el adquirente reclame contra su contenido, se entenderá irrevocablemente aceptada (Dec. 1074 de 2015). En caso de mora, se causarán intereses a la tasa máxima legal permitida. El emisor queda autorizado para reportar el incumplimiento a centrales de riesgo, conforme a la Ley 1266 de 2008.

Subtotal	$6.975.640,34
IVA (19.00%)	$1.325.371,66
Total	$8.301.012,00

Total de lineas: 1

Aprovisionar Soluciones S.A.S

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764087344293 de 2025-01-17 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FV24021001 hasta FV24029999 con vigencia hasta 2026-07-17

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
NIT 901190279-1
Carrera 43A #14-27, Oficina 206, Antioquia, Medellín, C.P. 050021
Tel: +576044285181
contacto@aprovisionar.com ; https://aprovisionar.com/
Somos Agente de retención en el impuesto sobre las ventas

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

No. NC2506

Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA			**FECHA DE EXPEDICIÓN**
DIRECCIÓN	CR 64 50 32			29/05/2026
CIUDAD	Medellín			
TELÉFONO	4600590	**NIT**	890980150	

CONCEPTO	Ajuste de precio

Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
GATEWAY DE SEGURIDAD PFSENSE+ 4200 MAX NETGATE	Unidad	$4.957.820,17	1	0.00%	$0,84

Moneda: COP
Generado: 2026-05-29 09:52:33-05:00
Validación DIAN: 2026-05-29 09:53:34-05:00
Tipo de nota crédito: Sin referencia a factura electrónica
CUDE: 981378033d01fe44f73c122a9c75e70b4e79e8adc08c5ceed24a3427c8ced9d9d0fac4a9189dd8f3515a0c70d054b1e9

Subtotal	$0,84
Descuento	$0,00
Subtotal	$0,84
IVA (19.00%)	$0,16
Total	$1,00

Aprovisionar Soluciones S.A.S

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Representación impresa de la nota crédito electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

ACTA DE RECIBO DE BIENES
ADQUIRIDOS Y CON CARGO PARA BPP

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	No. DE SERIE	CANT.	IMAGEN DEL BIEN
1	DISPOSITVO DE ENLACE GATEWAY DE SEGURIDAD PF SENSE INCLUYE: CABLES Y MANUAL USUARIO.	NETGATE 6100 MAX PLACA DE INV.	2014260094	1	

Los anteriores bienes se verificaron y confrontaron en calidad y especificaciones técnicas según la ficha técnica del proceso de selección y adquisición contractual de la vigencia 2026.

De conformidad con lo anterior se recibió a satisfacción, y de acuerdo con las cantidades solicitadas el dispositivo entregado por el contratista APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S. según remisión No.RM - 11377, del 21 de mayo de 2026 en la unidad administrativa de Recursos Físicos de la BPP, en la ciudad de Medellín, bien destinado al proyecto de mejoramiento de la tecnología de la BPP.

Dado en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:
Didier Antonio Gomez Velez
CC 71.719.939
Gestión Recursos Físicos-BPP

Medellín, 27 de mayo de 2026

ENTIDADES PUBLICAS EN GENERAL

REFERENCIA: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito Revisor Fiscal de **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S**, identificada con **NIT: 901.190.279-1**, hace constar que, la empresa ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago a los sistemas de aportes a la seguridad social *(Pensión, Salud, Riesgos Laborales, y Caja de Compensación Familiar)* durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles.

Así mismo informo que, la compañía actualmente se encuentra exonerada de pago de parafiscales *(SENA e ICBF)* según los dispuesto por La Ley 1607 de 2012.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Nombre:	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
NIT:	901190279-1
Correo electrónico:	contacto@aprovisionar.com
Dirección:	CARRERA 43A #14-27, OFICINA 206
Teléfono:	604 4285181
Nombre Revisor Fiscal:	YULEIDI ASTRID SERNA MAZO
Dirección:	CARRERA 43A #14-27, OFICINA 206
Teléfono:	604 4285181
Documento de identificación:	21.992.111
Tarjeta profesional:	232528-T

FIRMA

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-28, 04:03:08 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	APROVISIONAR SOLUCIONES SAS
NIT	NI 901190279
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	85272752
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	260810805
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 4.460.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	2	$ 880.000	$ 4.200
N800229739	230201	PROTECCION	4	$ 2.016.000	$ 9.600
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 120.000	$ 600
N800088702	EPS010	EPS SURA	5	$ 604.000	$ 2.900
N890903790	14-11	ARL SURA	6	$ 94.800	$ 500
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	6	$ 724.000	$ 3.500
		SubTotales:		$ 4.438.800	$ 21.300
		Total a Pagar:			$ 4.460.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-28, 04:09:15 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 85272752

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 28/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	APROVISIONAR SOLUCIONES SAS		
Documento	NI901190279	**Dirección**	CR 43A #14 - 27 ED COLINAS DEL POBLADO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6044285181
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	JARAMILLO SERGIO ANDRES	**Identificación**	CC 1017124850
Total Afiliados	6	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000570906	SARA ACEVEDO RIVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.300.000	$ 368.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.300.000	$ 92.000	0,522	$ 2.300.000	$ 12.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.300.000	$ 92.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 564.100
CC 1017124850	SERGIO ANDRES JARAMILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.000.000	$ 800.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.000.000	$ 200.000	0,522	$ 5.000.000	$ 26.100	(CCF04) COMFAMA	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.226.100
CC 1020483189	MANUELA QUIÑONES SANTAMARIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1054916968	JERONIMO ARIAS ROCHE	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF04) COMFAMA	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1216720298	BRAYAN ESTIBEN SOSA HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF04) COMFAMA	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 43222351	LORENA ANGELICA RIVERA HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.300.000	$ 368.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.300.000	$ 92.000	0,522	$ 2.300.000	$ 12.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.300.000	$ 92.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 564.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 18.100.000	$ 18.100.000	$ 18.100.000	$ 18.100.000	$ 2.896.000	$ 724.000	$ 94.800	$ 724.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.438.800	$ 21.300	$ 4.460.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.992.111**

SERNA MAZO
APELLIDOS

YULEIDI ASTRID
NOMBRES



Yuleidi Astrid Serna
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1981**
SAN ANDRES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ENE-2000 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00155400-F-0021992111-20090429 **0011**35904A 1 24550711

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



232528-T

YULEIDI ASTRID
SERNA MAZO
C.C. 21992111
RES. INSCRIPCION 780 DEL 22/09/2017
UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

237735 255223

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6184088761E90087

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULEIDI ASTRID SERNA MAZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21992111 de SAN ANDRES DE CUERQUIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 232528-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296819390

PIB
13:25:36

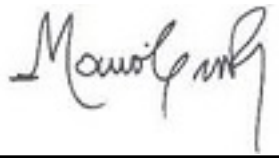
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULEIDI ASTRID SERNA MAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21992111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 13:24:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21992111
Código de Verificación	21992111260527132447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 0667 DE 2026

TIPO DE CONTRATO: Suministro

OBJETO:	Adquisición de dispositivos de seguridad perimetral (firewall) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la gestión de redes de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.
CONTRATANTE:	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
CONTRATISTA:	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.
C.C. ____ NIT __X__	901.190.279-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 55.705.875 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONES	No aplica.
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES	$ 55.705.875 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la legalización del contrato, hasta el 30 de mayo del 2026.
FECHA DE INICIO	06 de abril de 2026.
AMPLIACIÓN DE PLAZO	No aplica.
FECHA DE SUSPENSIÓN	No aplica.
FECHA DE REINICIO	No aplica.
PLAZO FINAL	30 de mayo del 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de mayo del 2026.
SUPERVISOR	Juan Camilo Díaz Rios

El día 30 de mayo de 2026, acordaron **JUAN CAMILO DÍAZ RÍOS,** identificado con C.C. No. 1.128.459.793, actuando en calidad de Supervisor delegado del contrato, **JUAN GABRIEL VILLADA OQUENDO**, identificado con C.C. No. 8.128.596, actuando en calidad de Apoyo a la Supervisión y **SERGIO ANDRÉS JARAMILLO**, identificado con C.C. No. 1.017.124.850, actuando en calidad de Representante Legal de la firma contratista, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, por lo que se reciben a satisfacción las prestaciones contractuales, según consta en los respectivos informes de supervisión.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se reserva el derecho de hacer seguimiento a los productos y/o servicios y requerir al contratista en caso de ser necesario, aplicando las garantías que amparan el cumplimiento y/o calidad de los productos durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y realizando las reclamaciones a que haya lugar.

3. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, en caso de que aplique según la normatividad vigente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Juan Camilo Díaz Ríos
Supervisor del contrato

Sergio Andrés Jaramillo
Representante Legal
APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.
Contratista

Juan Gabriel Villada Oquendo
Apoyo a la supervisión

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO DE COMPRAVENTA
Nº. 2026-0667
SA-04-2026

CONTRATISTA: APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S

NIT. No. **901190279-1**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LA GESTIÓN DE REDES DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS QUE EJECUTA.

VALOR: $ 55.705.875 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) incluido IVA

DURACIÓN: Desde la legalización del contrato hasta el 30 de mayo del 2026.

ESTEBÁN GIRALDO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698 de Bello (Antioquia), obrando en calidad de Director General y Representante Legal de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Director General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **SERGIO ANDRES JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº. 1.017.124.850**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S con NIT. 901190279-1**, y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

2. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido

en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

3. Que con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

4. Que el contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”.

5. Que el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), bajo la administración de la Biblioteca Pública Piloto (BPP), requiere garantizar la estabilidad y seguridad de sus servicios de conectividad. Tras un análisis técnico de la infraestructura actual, se ha determinado la necesidad de **unificar y estandarizar** la seguridad perimetral bajo el ecosistema de hardware especializado que soporte de forma nativa el sistema pfSense® Plus.

6. Que históricamente, la entidad ha fundamentado su seguridad en este sistema, logrando una gestión técnica eficiente; sin embargo, la infraestructura física actual ha llegado a un punto crítico de obsolescencia:

- **Agotamiento de la Vida Útil del Hardware:** Actualmente, el servicio de firewall en varias sedes se ejecuta sobre computadores de escritorio (como referencias HP 5700 y 6000) que superan la década de uso. Estos equipos no poseen la arquitectura necesaria para el procesamiento de redes de alta velocidad ni para la operación continua 24/7, lo que deriva en interrupciones frecuentes del servicio.
- **Riesgos de la Infraestructura Virtualizada:** La implementación de firewalls virtuales en servidores compartidos ha generado incidentes de inestabilidad técnica, provocando bloqueos en el hardware anfitrión. Esto obliga a realizar reinicios forzados de los servidores, afectando la disponibilidad de otros servicios críticos alojados en la misma infraestructura.

- **Limitación frente a la Alta Densidad de Usuarios:** Las Unidades de Información (UI) del SBPM son escenarios de alta concurrencia tecnológica. El hardware actual no tiene la capacidad de escalar ante eventos de afluencia masiva (donde se pueden superar los 300 dispositivos conectados simultáneamente), generando cuellos de botella que degradan la experiencia del ciudadano y la gestión administrativa.

7. Que para este proceso, la Biblioteca Publica Piloto invoca el principio de estandarización tecnológica, sustentado en la existencia de una infraestructura de seguridad perimetral instalada en **24 Unidades de Información (UI)** del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y **tres (3)** de la Biblioteca Pública Piloto, basada en dispositivos de seguridad perimetral tipo Appliance compatibles con sistemas basados en FreeBSD y soluciones de firewall de código abierto con soporte empresarial.

8. Que la incorporación de una solución de hardware o software distinta a la actualmente en funcionamiento implicaría impactos negativos, tales como:

- **Detrimento Administrativo:** generación de costos adicionales no presupuestados asociados a la capacitación del personal técnico y a la reconfiguración de la plataforma de seguridad.
- **Riesgo de Continuidad del servicio:** posibles incompatibilidades en la migración de reglas de filtrado, políticas de seguridad y configuraciones de VPN actualmente operativas.
- **Afectación a la Eficiencia operativa:** pérdida de la gestión centralizada lo que obligaría a la administración individual de dispositivos, incrementando los tiempos de respuesta ante incidentes de ciberseguridad en un entorno donde los ataques regionales han crecido de forma constante.

9. Que la adquisición de **dispositivos de seguridad perimetral (Security Gateways)** con características técnicas uniformes es necesaria para garantizar la interoperabilidad con la infraestructura existente, la continuidad del servicio y la sostenibilidad operativa de la plataforma de seguridad institucional, en atención a los siguientes aspectos:

- **Transición a Hardware Especializado:** Sustituir los equipos de escritorio reutilizados por dispositivos diseñados específicamente para seguridad de red (Appliance), cuya refrigeración pasiva (Fanless) y componentes de grado industrial garantizan una mayor durabilidad frente a fallos mecánicos.
- **Escalabilidad y Flexibilidad de Red:** Asegurar que la infraestructura pueda soportar aumentos en la demanda de tráfico y cambios en los enlaces de datos sin necesidad de sustituir el hardware a corto plazo, permitiendo una gestión fluida de redes administrativas y de libre acceso incluso en escenarios de alta densidad.
- **Implementación de Seguridad Avanzada:** Contar con hardware capaz de ejecutar paquetes de inspección profunda y detección de intrusos (**IDS/IPS**) sin comprometer el rendimiento del sistema. Se requiere una configuración de almacenamiento de

128 GB NVMe SSD para el manejo extensivo de registros (**logs**) y auditorías de seguridad a largo plazo.

- **Continuidad y Soporte Institucional:** Asegurar la vigencia tecnológica de la plataforma mediante soluciones que cuenten con soporte empresarial, actualización continua de parches de seguridad y compatibilidad con la infraestructura instalada, aprovechando el conocimiento técnico acumulado por el equipo de soporte técnico institucional y evitando costos asociados a migraciones de plataforma

10. Que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 literal a) en coordinación con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para la selección del contratista que venda o suministre bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos corresponde adelantar el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa.

11. Que el procedimiento a seguir en esta contratación es el referido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en el objeto y cuantía señalados, primando el objeto de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1150 de 2007, se determinó que este proceso contractual, debe corresponder a una Selección Abreviada por subasta inversa. Lo anterior de conformidad con el objeto de este proceso (los servicios a adquirir y sus especificaciones técnicas) y al presupuesto oficial fijado para el mismo.

12. Que el presupuesto oficial se estima en la suma total de $56.846.274 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L), incluido IVA, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 91 del 10 de febrero de 2026.

13. Que Teniendo en cuenta **lo establecido en los** artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del DUR 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020**, y atendiendo a que se recibieron TRES (3) solicitudes de limitación a Mipyme, por parte de la sociedades APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.** identificada con NIT 901190279-1**; ROYAL TECH GROUP S.A.S identificada con NIT No. 901.394.655 – 2; COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S**. identificada con NIT No. 900.890.165 – 9, solicitudes que fueron presentadas en los términos y requisitos establecidos, por lo que **el presente proceso quedo limitado a MiPymes a nivel NACIONAL.**

14. Que mediante resolución No. 202640042 del 24 de febrero de 2026 se realizó apertura del proceso contractual identificado como SA-22-2025, con publicación del cronograma que estableció los términos procesales administrativos.

15. Que atendiendo el respectivo cronograma contractual, el cierre del proceso y apertura de propuestas se realizó el día 10 de marzo de 2026 a las 10:00 AM.; donde los proponentes que allegaron sus propuestas fueron:

No.	PROPONENTE
1	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
2	CLUSTER DE SERVICIOS SAS
3	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
4	ASF SOLUCIONES SAS

16. Que una vez efectuada la revisión de los requisitos habilitantes presentados por los anteriores proponentes y agotada la etapa de subsanación de los mismos, se encontró que los siguientes proponentes estaban habilitados para participar en el certamen de subasta inversa:

ÍTEM	PROPONENTES	Habilitado /no habilitado
1	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S NIT No 901190279-1	**HABILITADO**
2	CLUSTER DE SERVICIOS SAS NIT 900080073-4	**NO HABILITADO**
3	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO NIT 1017189572-6	**NO HABILITADO**
4	ASF SOLUCIONES S.A.S NIT 900617221-5	**HABILITADO**

17. Que teniendo en cuenta lo anterior y a lo establecido en el marco del proceso, el día 25 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m. se realizó la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados; y posterior a la evaluación técnica y financiera de las propuestas económicas presentadas se obtuvo el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTES	Habilitado /no habilitado	Valor de la propuesta económica
1	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S NIT No 901190279-1	**HABILITADO**	**56.846.246 COP**

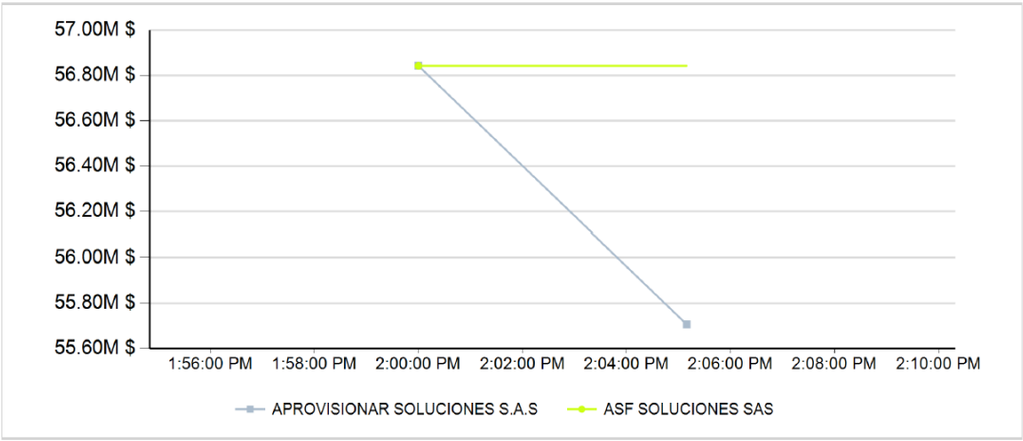
2	CLUSTER DE SERVICIOS SAS NIT 900080073-4	**NO HABILITADO**	
3	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO NIT 1017189572-6	**NO HABILITADO**	
4	ASF SOLUCIONES S.A.S NIT 900617221-5	**HABILITADO**	**56.842.730 COP**

18. Que una vez realizado el certamen de subasta inversa electrónica y después de que se realizaron los lances por parte de los proponentes habilitados mediante la plataforma de SECOP 2, la propuesta con el lance valido de menor valor lo realizo el proponente **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT 901190279-1.** De acuerdo al siguiente resultado:

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	55.705.875,00 COP	55.705.875,00 COP	2%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



19. Que el lance presentado No superó el 20% del valor de la menor propuesta base sobre la cual se inició la puja para la subasta inversa, se requirió al representante legal de la sociedad **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT 901190279-1**, para que entregara el valor de su propuesta con la distribución homogénea mediante el canal de mensajes de la plataforma de SECOP 2.

20. Que una vez aportada la oferta del proponente **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT 901190279-1**; el comité evaluador del 25 de marzo de 2026, aprobó la oferta ajustada de acuerdo al lance presentado en la subasta y recomendó la adjudicación a la Dirección General del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-04-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LA GESTIÓN DE REDES DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS QUE EJECUTA." a la sociedad **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT 901190279-1**, por la suma de la suma de $ 55.705.875 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) incluido IVA

21. De conformidad con lo anterior, se surtió proceso de selección abreviada por subasta inversa N°. 04 de 2026, la cual fue adjudicada mediante Resolución N°. 202640063 del 26 de marzo de 2026 a la sociedad **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S con NIT. 901190279-1**, previa realización de audiencia de Subasta celebrada el 25 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LA GESTIÓN DE REDES DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS QUE EJECUTA.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 1.4 del presente estudio previo.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: la supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, realizando la gestión necesaria y asumiendo los riesgos previsibles acordados por las partes.

2. Cumplir con las disposiciones de los estudios previos, la ficha técnica y los demás documentos del proceso adoptados por la BIBLIOTECA.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de marca legalmente comercializada, de la mejor calidad y no remanufacturados ni usados.
4. Entregar los bienes en el lugar indicado, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue y riesgos hasta la recepción a satisfacción.
5. Entregar los certificados de garantía (mínimo 12 meses) y los manuales de usuario/fichas técnicas.
6. Facturar oportunamente los bienes conforme a las condiciones pactadas.
7. Asegurar que los bienes cumplan o superen las especificaciones técnicas. Cualquier equivalencia técnica debe ser aprobada por escrito por el Supervisor.
8. Proveer a su costo todos los insumos necesarios (fuentes de poder originales, cables de consola, soportes de montaje) para el cabal cumplimiento.
9. Atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor.
10. Informar por escrito cualquier anomalía, especialmente retrasos en la nacionalización o desabastecimiento de componentes por parte del fabricante.
11. Informar de inmediato sobre cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
12. Realizar el proceso de registro y activación del licenciamiento pfSense® Plus directamente a nombre de la Biblioteca Pública Piloto, garantizando que la Entidad sea la titular de la suscripción de soporte y actualizaciones ante el fabricante.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar)
12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011*
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención BelemDo Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de laBPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de lasmujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: la suma total de $ $55.705.875 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), incluido IVA.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: establecer de manera clara el pago o pagos periódicos $ ---------- (valor en letras) se debe especificar si tiene IVA y de cuánto es el porcentaje y si está exento o excluido del mismo, luego de la entrega de los bienes y/o servicios y el visto bueno del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el certificado de paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales. El contratista deberá acreditar paz y salvo de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se

obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la legalización del contrato hasta el 30 de mayo del 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para entregarlo suscrito y con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas y a la publicación del contrato, sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	**X**

		formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.			
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá

mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. **91** del 10 de febrero de 2026, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación al(los) rubro(s) 2.3.2.02.02.008.04.02.01 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM; 2.3.2.02.02.008.04.02.02 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL BPP, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"El contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2

Proyectó: José Luis Bula Madera - Abogado Contratista
Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General
Aprobó: Esteban Giraldo González- Director General